



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO  
SEMIFILIO

CLAVE:	SEM001812	FECHA EXPEDICIÓN	30-abril-2020	
FOLIO TRÁMITE:	416.521			
NOMBRE:	GUERRERO LUNA JOSE DE JESUS			
UBICACIÓN:	S DE JULIO	CONSIDERANDO la obligación de respetar las		
COLONIA:	NUEVA SANTA MARIA	normas de salud y responsabilidad de respetar las		
CALLE CRUCE 1:	SANTA RITA ORIENTE	recomendaciones emitidas por el Gobierno del Estado de Jalisco en materia de contención y control de la contingencia sanitaria COVID-19 con		
CALLE CRUCE 2:	SAN FRANCISCO	EXTERIOR: SOI que INTERIOR: y la		
GIRO:	TORTAS Y MARISCOS	obligatorio tomar las siguientes medidas de seguridad en su establecimiento:		
SUPERFICIE:	4.00	"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFILIO ES DE 1.00MTS"		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL	Cumplir con las normas de seguridad e higiene establecidas por el Gobierno del Estado de Jalisco en materia de contención y control de la contingencia sanitaria COVID-19 con		
IMPORTE MTZ:	\$ 4.20 mts.	guantes, gorra o cohé, camisa o playera de manga larga, cubre boca y nariz, gel antibacterial y agua suficiente para lavarse las manos		
DÍAS AMPARADOS:	10	Tengan cabello largo, traeño recogido		
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-abril-2020	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-mayo-2020	
			TIPO DE PAGO:	5001.40
LUNES	NO TRABAJA	NO TRABAJA	SOLO PARA LLEVAR	
MARTES	NO TRABAJA	NO TRABAJA		
MIERCOLES	NO TRABAJA	NO TRABAJA		
JUEVES	NO TRABAJA	NO TRABAJA		

## "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: acato las indicaciones "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS" puedo perder mi permiso, por ART 43 I. D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA, FIRMA CARTA COMPROBAMICO

Estoy consciente de que estoy pagando un permiso por adelantado y en caso de que me soliciten no trabajar sobre banquetas en la contingencia COVID-19 que ya se dada, me comprometo a no trabajar, cumpliendo

Rafael Alfredo Chávez

AUTOBUSO

L.R.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Sociedad de Giro

GUERRERO LUNA JOSE DE JESUS

ACEPTO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Despues de 3 días de vencido es una infracción (ya sea no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y paracaidas.
- El almacenamiento y tránsito del polvo o sustancias perjudiciales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copiar o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y privados; y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.